# IMORSTERIO ESPIN

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2978

### De Actualidad

El concurso de traslado.—Las autoridades han dado la ordenes para anunciar el concurso general de traslado.

Se han pedido ya a algunas provincias -muy pocas-rectificación de datos y esperamos que el anuncio no se haga esperar muchos días.

Este concurso ha de ser muy importante, por el gran número de vacantes que existen y que deben ser anunciadas.

Ténganse en cuenta que no hubo anuncio el año pasado, de suerte, que deben ser incluídas ahora todas las vacantes de Escuelas ocurridas en los años 1912 y 1913, correspondientes a las categorías antiguas de oposición.

Es lamentab e por muchos conceptos que no desaparezcan las limitaciones establecidas por el decreto de 18 de octubre último; lo es por los daños que se causarán al Magisterio, lo es por las complicaciones que han de resultar para su reso ución y lo es, porque tiene una relación estrecha con la corrida de escalas.

Explicaremos este último punto, para que se comprenda nuestra idea.

El decreto de 18 de octubre último, establece limitaciones en relación del sueldo con el censo de población de los luga-

res donde están las vacantes.

Ahora bien; al variar el sueldo con la corrida de escalas, se varía también lo que pudiéramos llamar capacidad para el tras ado.

Un ejemplo: el Maestro que ahora tie 18 1.650 pesetas, puede concursar Escuelas situadas en poblaciones de más de 20 000 habitantes y menos de 40.000, pero da la cumplen los preceptos vigentes y se pesetas, ya no puede aspirar por traslado a esas plazas, sino a las de poblacio-Tes con más de 40.000 habitantes.

da la corrida de escalas enseguida, como debe hacerse y ese Maestro pasa a 2.000

La corrida de escalas ha debido darse

en abril pasado; en su defecto puede y debe ordenarse enseguida sin esperar al concurso de traslado cuya tramitación ha de ser larga y he aquí que de hacerla o no se varía la capacidad legal para solicitar el traslado.

Por esto, porque no es lógico que esa capacidad esté a merced de una resolución, insistimos en la petición de que des-

aparezcan esas limitaciones.

Los preceptos referentes al concurso de traslado, están consignados en el Diccionario de Legislación, pág. 405 y siguientes y en el Anuario o Suplemento para 1914 pág. 535 y siguientes, donde nuestros lectores pueden consultarlos.

Resumiremos aquí lo más útil, que es

lo siguiente:

1.º El anuncio se hace por la Dirección general de Primera enseñanza y se da para solicitar un plazo de 20 días.

2.º Las instancias se dirigirán a la Dirección de Primera enseñanza por conducto de las Secciones administrativas, consignando en el margen izquierdo la categoría y número que tengan en el último escalafón publicado. Como el escalafón publicado ha sufrido extraordinarias variaciones, es cosa segura que se exigirá esta vez hoja de servicios y aún creemos que habrá necesidad de dictar algunas reglas para facilitar la tramitación.

3.º Con arreglo al Real decreto de 18 de octubre de 1913, los Maestros y Maestras con 2.000 pesetas o más, sólo pueden solicitar las plazas situadas en poblaciones de 40.000 habitantes o más; los de 1.650 y 1.375, las situadas en pueblos con 20.000 habitantes o más, hasta 40.000; y los de 1.100 pesetas o 1.000 las establecidas en localidades con menos de 20.000 habitantes. Será, pues, menester que en el anuncio se establezca el censo de población que corresponda al pueblo donde radican las vacantes.

4.º La preferencia del concurso es la que se derive del escalafón dentro, naturalmente, de los grupos de categorías que se copian en la regla anterior.

GRAMATICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—RFIR séas

Esto es, por ahora, lo más importante respecto al concurso de traslado; véase en los libros citados toda la legislación que aquí no podemos reproducir.

Escuelas de Navarra. — Según declaraciones autorizadas hay el propósito de plantear inmediatamente el decreto referente a las Escuelas de Navarra.

La Diputación de Navarra pagará por ahora las diferencias, hasta primero de año, en que pueda pagar el Estado.

Los Maestros actuales participarán de la corrida de escalas próxima, abonando la Diputación las diferencias, como acabamos de decir.

En el proyecto de presupuesto enviado a las Cortes no se dice nada de este asunto; pero habrá que recurrir a una ley especial, como se hizo para las vascongadas.

Si no se consigna cantidad especial habrá que tomar unas 300.000 pesetas de los dos millones para aumentos, a fin de dedicarlas a estos aumentos de Navarra.

Hay divergencias sobre la reglamentación de las facultades concedidas a los Ayuntamientos para la designación de Maestros.

El Sr. Bergamín y la Inspección primaria.—La Junta directiva de la Asociación Nacional de Inspectores, ha sido recibida, el día 11 del corriente, por el señor Ministro de Instrucción pública, obteniendo del Sr. Bergamín y del Director general de Primera enseñanza, señor Bullón, allí presente, la afirmación de que nada se hará en lo referente a Inspección, que pueda mermar las garantías de independencia e inamovilidad que en la actualidad tienen los Inspectores y tan necesarias les son para el recto cumplimiento de sus deberes.

Esta Junta directiva aprovechó la oportunidad para felicitar calurosamente al Sr. Bergamín por su hermoso discurso del Senado, de franca defensa del Magisterio y de la Escuela primaria; saliendo complacidísima de las atenciones de nuestras Autoridades superiores y de las manifestaciones recogidas, muy favorables a los intereses de la Inspección y de la enseñanza en general.

Escuela Superior del Magisterio.—Se ha admitido la dimisión del cargo de Director de la Escuela Superior del Magisterio al Sr. Buylla y ha sido nombrado para sustituirle, el Sr. Marqués de Retortillo. Es una elección digna de aplauso.

# REVISTA PEDAGÓGICA

Baviera.—El alcoholismo y los jóvenes.
—Sabido es que la fabricación de cerve.
za tiene grandísima importancia en el es.
tado de Baviera y que tal vez por eso hay
allí grande afición a la bebida.

La bebida, según parece, enjendra el crimen y es lo peor que marchan en progresión creciente el alcoholismo y la cri-

minalidad.

Muestra la estadística que de 8.864 personas condenadas en Baviera en 1910, por crimen o delito causado por alcoholismo, 166 no tenían dieciocho años; en 1911 esta cifra se elevó a 178 y, en 1912 a 231. Es de notar que estos jóvenes alcohólicos no se hallan solamente en las grandes poblaciones, sino que proceden también de los campos.

Con razón, pues, se preocupan las autoridades de este vicio y buscan correctivo estableciendo donde quiera asocia-

ciones de templanza.

Bohemia.—Los aumentos de sueldo.—Contra lo que se esperaba, los doce millones de coronas recientemente votados para mejorar la situación del profesorado, no permitirán sino un pequeño aumento en los sueldos actuales.

Los Maestros que cuentan ya veinte años de servicios recibirán 400 coronas;

los que lleven diez, 200 coronas.

Hay que tener en cuenta que estos aumentos venían ofreciéndose desde hace algunos años, y que durante este tiempo el precio de la vida no ha cesado de encarecerse. Por esta razón parece que el aumento no satisface a los interesados y que ha cundido entre ellos el descontento.

Dresde.—Más afortunados han sido los colegas de esta ciudad que sus compañeros de Bohemia. El Ayuntamiento acaba de votar un aumento de 200 marcos de sueldo para cada Maestro, en atención a la creciente carestía de la vida.

Los Maestros de Dresde empiezan con 1.700 marcos de sueldo y 700 de indemnización de residencia, y al cabo de veinte años tienen 3.900 más 900 marcos. Las Maestras comienzan con 1.700 más 600 y a los catorce años cuentan 3.000 más 600 marcos.

FRANCIA.—Contra las creencias religionas de los niños.—La mayor parte de las revistas católicas españolas han reproducido en sus columnas la siguiente gacetilla:

etilla: «L'Instituteur Français publica, entre

SAN TAN

@RAMATICA.—8." grade.—Fidicién notablemente aumentada.—SEIS ptas. docens.

otros muchos, los siguientes hechos, que demuestran la guerra que los Maestros laicos hacen a las creencias de sus discípulos:

Un Profe or se vanagloria de haber conseguido disminuir en la mitad el número de niños que hacen anualmente la

primera comunión.

Otro al ver un catecismo entre las manos de un discípulo, se lo quita, lo rompe y le manda que tire los pedazos por el W. C.

Otro, por fin, solicita un ascenso por haber conseguido fundar en la localidad una «Sociedad de bautismos y matrimonios civiles» en los dos años que lleva desempeñando el cargo de Maestro de la Escuela laica.»

Suiza. - Seguron escolares. - La previsión es virtud que cada día adquiere más. pujanza y extensión. La ley federal sui za sobre seguros de enfermedad deja a \\ los cantones en libertad de establecer la obligación del seguro obligatorio para los niños.

El cantón de Argovia acaba de establecer el seguro obligatorio para todos los niños que concurren a las Escuelas

públicas.

Los gastos son cubiertos por ingresos muy variables: los padres pagan de 3 a 4 francos; el Ayuntamiento, 1,20; el Cantón otro tanto que el Municipio, y la Confederación 4 francos. En cambio, en caso de enfermedad, recibe la familia del mão una indemnización para cubrir todos los gastos ocasionados por la enfermedad.

S.

# Por 25 pesetas

Un año de este mes, damos:	
- 44 U///I) // O MALA - "/ "/ "7" " " "	
Un año de suscripción a EL Magis- TERIO ESPAÑOL pesetas Un Anuario del Maria	7.0
Un Anyamia 7.7.75 pesetas	12
THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	2
A elegir en libros de nuestra pro-	
piedad, de primera enseñanza	15
A elegir del párrafo 4 de la combi-	
The Total Control of the Control of	7
Un Registro «Solana», de matrícu-	
A, B o C y contabilidad, series	
la, asistencia y contabilidad, series  A, B o C, a elegir	4

Total, ... pesetas 40 Y veinticinco números para el sorteo de premios en dinero.

# Asociaciones de Maestros

Madrid. — Para hoy jueves, a las cinco de la tarde y en el Grupo de Bailén, se convoca a todo el Magisterio de Madria, tanto asociado como no asociado, para celebrar una reunión extraordinaria.

#### Convocatoria

Se convoca a todos los Maestros desdoblados para una reunión que se celebrará el próximo viernes 15 del actual en la Escuela Normal de Maestros, calle de San Bernardo, 80, a las diez y media de la mañana para tratar del asunto de la casa. Se suplica la puntual asistencia.

La Comisión.

Ateca.—En la sesión celebrada el 2 de maye en Villarroya de la Sierra por la Asociación de Maestros del partido de Ateca, se discutieron y aprobaron unánimemente por los compañeros asistentes los acuerdos que a continuación se ex-

presan:

w

1.º Examen de las cuentas de esta Asociación del pasado año 1913, presentadas por el Sr. Presidente-Tesorero, las que fueron aprobadas por unanimidad, acordándose igualmente que. de aquí en adelante, las cuotas como socio de este partido fueran de 1,50 pesetas para los Maestros cuyo sueldo no llegara a 1.000 pesetas y de 2 pesetas para los de 1.000 en adelante.

2.º Quedar enterados satisfactoriamente de que hyan resultado infundados los errores que la prensa profesional de Zaragoza publicó sobre falta de pagos y descubiertos de esta Asociación en la de Socorros Mutuos y «Nacional», puesto que se halla al corriente de todo durante 1913, además de las cuotas de Socorros de 1914 que mensualmente satisfacen con puntualidad al Representante. Sr. Huerta, los Maestros de este partido pertenecientes

a esa sección.

3.º Dejar sin efecto el acuerdo 1.º de la sesión celebrada por esta Asociación el 14 de septiembre de 1913, sobre subdivisión del partido en dos secciones, ya que no han respondido los compañeros que habían de formar la Junta de la Subsección a las esperanzas que esta Directiva había abrigado sobre su gestión.

4.º Admitir con satisfacción socios de este partido, a los dignos compañeros, doña Manuela Campé y D. Mariano Sancho, Maestros ambos de Alconchel; don Diego Gutiérrez, de Jaraba; D. Daniel Caro, de Nuévalos, y D. Eusebio Sarasa.

SRAMATICA.—2.º grado.—Edicién notablemente aumentada.—SEIS ptas. desexe.

de Cetina, lamentando no imiten su conducta los Maestros del partido que no son

alta en esta Asociación.

5.º Quedar enterados de haberse sumado la Asociación de este partido a la Provincial, agradeciendo cual se merecen las deferentes y corteses frases que su Presidente, D. Guillermo Fatás, tuvo en tal ocasión para con la Directiva y asocia-

dos de este partido.

6.º Protestar enérgicamente de las pretensiones de la mayoría de los Maestros madrileños (ya que debemos confesar que no todos piensan igual) sobre creación de la categoría de 5.000 pesetas, y publicar esta protesta en la prensa profesional de Madrid, suplicando al mismo tiempo al señor Ministro de Instrucción pública deje sin efecto tal petición hasta que hayan desaparecido totalmente las antiguas categorías de 500, 625. 1.100, 1.375 y 1.650 pesetas sustituyéndolas por las de 1.000 y 1.500 pesetas; y

7.º Protestar igualmente de la libertad otorgada a los Municipios de Navarra para nombrar sus Maestros con grave perjuicio para la justicia de los nombramientos y hasta para la inamovilidad del cargo, con cuya libertad se han constituído los Ayuntamientos navarros en verdaderas

Juntas de Patronato.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

El Presidente, Cecilio So'er Zurita. El Secretario, Joaquín Celma Giner.

### Por 20 peset s

abonadas en este mes, damos:

Un año de ruscripción a El Magis-TERIO ESPAÑOL... ... pesetas Un Anuario del Maestro, 1914... ...

A elegir, en libros de nuestra propiedad para Escuelas... ... ... ...

Cinco pesetas a elegir entre los libro siguiente: Cuestiones pedagógicas (2,50 ptas); El Trabajo manual en las Escue'as primarias (3 pesetas); La primera enveñanza en Bélgica (2 pesetas); La primera enneñanza en Ita'ia (1,50); Cómo Gertrudis en eña a sus hijos, obra maestra de Pestalozzi (2 pe etas); La Escuela en acción (Primer grado). 2 pesetas, (segundo grado), 4 pesetas.

Total... ... pesetas 31

Veinte números para participar en el porteo de dinero, libros y relojes.

# Ecos del Magisterio

#### A los Maestros de 1.375 y 1.650.

Compañeros: El 23 de febrero presenté instancia en el Ministerio de Instrucción pública pidiendo, entre otras cosas el pronto anuncio del concurso de trasla. do y la supresión de la limitación que establece el art. 11 del Real decreto de 18 de octubre último, y nada han resuel. to de ella.

El concurso de traslado se anunciará muy pronto y si todos no pedimos que desaparezca esa limitación, la mayor parte quedaremos donde estamos, con sentimiento de no podernos trasladar.

Soy de parecer que aunque subsista la limitación, debemos pedir las Escuelas que nos convengan y si somos excluídos. recurrir en respetuosa instancia solicitando se respeten nuestros derechos.

Víctor Sagredo Sancha, Castrillo de la Vega (Burgos).

## Sección Oficial

#### INDICE DE LA «GACETA»

Mayo 12.—Subsecretaría.—Disponiendo continue en vigor el anuncio convocando a ejercicios a los opositores a varias plazas de Auxiliar numerario del sexto grupo de las Facultades de Medicina de Santiago y provincial de Sevilla.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Convocando a concurso para la provisión de dos plazas vacantes de Ingeniero Geógrafo tercero, Ofcial segundo de Administración civil.

Dirección general de Primera enseñan za.—Anunciando a concurso de traslado la provisión de una plaza de Inspector de Primera enseñanza de Burgos.

Mayo 13.—Real orden nombrando Ayudante repetidor interino de Lengua francesa de la Escuela Superior de Comercio de Santander, a D. José García del Diestro.

-Otra aprobando el expediente de opo siciones celebradas para proveer las tedras de Longues tedras de Lengua y Literatura castellans vacantes en los Institutos de Teruel, Careros y Inón ceres y Jaén, y disponiendo se expidante los nombramientos disponiendo se expidante de la completa del la completa de la compl los nombramientos en la forma reglamentaria —Otra disponiendo que las oposiciones taria.

para proveer las Cátedras de Algebra y Cálculo Mercantil de las Escuelas de Comercio de Alicante y Santa Cruz de Tenerife, den comienzo en el día prefijado para terminar antes del 26 del actual. Subsecretaría.—Nombrando Profesores

de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios que se indican a los señores que

se mencionan. -Idem Mozo de la Escue a Industrial de Santander, a D. Niceto Moranchel y

Sanz.

#### 상상상

#### ÍNDICE DEL «BOLETÍN»

Abril 24.—Reales ordenes: disponiendo que Doña María del Buen Suceso Luen go cese en el cargo de Directora de la Normal de Maestras de Málaga y nombrando para el mismo a doña Tere a Azpiazu y Paúl.

Ordenes.—Dec'arando que el Maestro D. Parcual Aguilar Lucía tiene derecho al ascenso a 2.000 peretas y al título ad-

mini trativo de dicho sueldo.

-Resolviendo las peticione formuladas por D. Evaristo Calvo Martín, Maestro de Villafamés (Castellón), y doña Pilar Lacalle, Maestra de Alaejo: (Valladolid), para pasar fuera de concurso a la Escuelas de Begís (Castellón) y Guernica y Luno (Vizcaya), respectiva-

-Nombrando Maestro sustituto de la Escuela de niños de San Vicente (Alicante) a D. Teobaldo Delgado Utrilla.

-Nombrando Inspectora de orden de una E cuela de Valencia a doña María

de la Concepción Granell.

-Disponiendo que D. Alfonso Vicente cese en el cargo de Auxiliar provisional de la Normal de Maestros de Salamanca, por el motivo que re expresa, y nombrando en su lugar a D. Jesús García.

Mayo 1.º—Reales órdenes. — Nombramiento de Maestros directores de las Escuelas de Bilbao.

-Anulando la conversión en graduada de la Escuela de párvulos de Cervera del Río Alhama (Logroño), por las razones que re expresan.

Resolviendo el expediente promovido por doña María Petra López Gómez, so-Mariado rehabilitación para volver al

Magisterio público.

Idem id. el de consulta del Jefe de la Sección de Barcelona, acerca de si al dehe posesión un Maestro propietario debe ce ar el interino más antiguo o el más moderno.

Idem id. la instancia de D. Joaquín Respino Navarro, Director de la gradua-

da de niños del Grupo Da Guarda, en La Coruña, sobre el extremo que se menciona.

—Idem id. la consulta del Jefe de la Sección de Santander sobre la fecha que debe servir de ba e para rebajar a 500 pesetas los sueldos de los Maestros inte-

rinos que se expresan.

—Disponiendo se expidan los nombramientos de Maestros Directores en propiedad de las Escuela graduadas de niños de Baracaldo (Vizcaya) y Tauste (Zaragoza) a favor de D. Hilario de Agapito y Soto y D. Francisco Godoy González, respectivamente, y de la de niñas de Baracaldo (Vizcaya) a doña María López Gordo.

Ordenes.—Dese timando las peticiones que respectivamente se expresan, formuladas por los interesados a que las mis-

ma se refieren.

-Escalafón de Inspectores en 1.º de enero del año actual.

#### 4 ABRIL.-R. O.,

relativa a la constitución de la Evcuela práctica graduada aneja a la Normal de Maestras de Huesca

Visto el expediente que ha elevado a este Ministerio la Dirección de la Escuela Normal Superior de Maestras de Huesca, conforme a lo prevenido en la orden de esa Dirección general de 15 de diciembre último, en solicitud de que se constituya la práctica graduada aneja a dicho Establecimiento docente, creando al efecto para las diferentes Secciones: que ha de tener cuatro plazas de Maestras que, con la de la Regente provista en propiedad por Real orden de 4 de agosto de 1913, a virtud del último concurso de traslado, servirán a establecer y organizar la enseñanza práctica de las alumnas normalistas, con sujección a lo dispuesto en el Reglamento de 29 de agosto de 1899;

Visto que el expediente para la ampliación en un grado de la Escuela aneja ala Normal de Maestros no se ha incoa-

do en la forma reglamentaria;

Considerando que el arreglo escolar de la provincia de Huesca no debe tenerse en cuenta en este caso singularísimo, porque al acordar la creación de la Normal Superior de Maestros por el Real decreto de 16 de octubre de 1912, organizada en la misma forma que lo están los demás Centros de su categoría, fueron suprimidas Escuelas que se computaron como oficiales a los efectos de aquél,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido

disponer:

1.º Que los gastos correspondientes a las cuatro plazas de Maestras de Sección que se crean con el sueldo de 1.000 pesetas anuales para constituir la Escuela práctica graduada aneja a la Normal Superior de Maestras de Huesca, se satisfagan por el Estado con cargo al capítu o 4.º, art. 1.º, del presupuesto vi-

gente de este Departamento.

2.º Que el funcionamiento legal de esta nueva Escuela se subordine al dictamen que emita la Sección de Construcciones civiles respecto a las condiciones de los locales ofrecidos, para cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 22 de diciembre de 1911, y a la justificación de parte del Ayuntamiento de Huesca de haber adquirido el mobiliario y material pedagógico moderno y suficiente para la enseñanza en las cuatro secciones de la graduada y de hallarse consignada en el presupuesto municipal cantidad precisa al abono del emo umento de casa-habitación para las nuevas Maestras, y

3.º Que se incoe en debida forma el expediente para la ampliación de Secciones en la Escue a graduada aneja a la Normal de Maestros en la misma pro-

vincia.

De Real orden etc.—Madrid, 4 de abril de 1914.—Bergamín.

(B. O. 5 mayo).

6 ABRIL.—0.,

relativa al lugar que debe ocupar en el Escalatón general doña María del Carmen Baldello.

Vista la instancia de doña María del Carmen Balde lo Benoza, Maestra propietaria de la Escuela Nacional de niñas de San Vicente de Ca tellet, de esa provincia, en solicitud de mejora de lugar en el Escalafón general del Magisterio, por habérsela reconocido en propiedad servicios que de la consideraron como interinos;

Teniendo en cuenta que, efectivamente, tales servicios fueron reconocidos a la interesada como en propiedad por la Real

orden de 20 de marzo de 1912,

Esta Dirección general, de acuerdo con el informe de esa Sección, ha re uelto que se cumplimente en el próximo Escalafón lo dispuesto en la citada Real orden.

Lo digo, etc.-Madrid, 6 de marzo de

1914.—Bullón.

(B. O. 17 abril).

7 ABRIL.-R. O.,

concediendo a doña Elisa Ctetro, Maestra del Hospicio de Madrid, los mis-

mos derechos que a sus compañeros no ingresados por oposición.

En el expediente promovido a virtud del recurso de alzada interpue to por doña Elisa Castro de la Jara, Maestra Auxiliar de la Escuela graduada del Hospicio de esta Corte, contra la orden de 18 de junio último, que la negaba dereche al ascense concedido a los Maestros de Bemincencia, señores Dominguez, Rebollo Montero, Moraleda, Raiz, Vaque ro y Monge, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

Resultando que lt señora (astro que presta sus servicios como Auxiliar de la primera Sección de la Escuela graduada del Hospicio de esta Corte, fué nombrada en 1901 por la Diputación provincial, libremente, o sea sin sujeción a las disposiciones legales que regulaban entonces el ingreso en el Magisterio público:

Resultando que por Real orden de 19 de junio de 1912 se expidió por la Dirección general a la interesada título administrativo de 2.000 pesetas, en calidad de Maestra Auxiliar de la primera Sección de la Escuela graduada del Hospicio;

Considerando que la expedición del título administrativo confirma a la interesada en la propiedad e inamovilidad de su cargo, pero no la otorga el derecho de ser incluída en el Escalafón del Magisterio oficial, constituído por los Maestros que se han sometido a las disposiciones legales que regulan el ingreso en

el mismo;

Considerando, no obstante, que se ha dado entrada en el Escalafón del Magisterio como comprendidos en la Real orden de 2 de agosto de 1892, que declaró que todos los Auxiliares de las Escuelas de Beneficencia nombrados por las Corporaciones populares antes de la publicación del Reglamento de 21 de abril de 1892, sin las formalidades de oposición o concurso se les reconocerá la propiedad e inamovilidad de sus plazas, a los Maestros de Beneficencia cuyos nombres cita la señora Castro, a quienes en virtud de dicha Real orden este Consejo acordó en 27 de mayo de 1912 que se les expidiese título administrativo;

Considerando que el título administrativo, tivo concedido a la señora Castro equivale a otorgar a la recurrente los beneficios de la Real orden de 2 de agosto de 1892 y la coloca en idénticas condiciones legales, y que sera equitativo negar a la señora Castro lo que se ha otorgado a chos Profesores, nombrados en la misma forma y con iguales garantías de idonei dad, razón de equidad que fué apreciada en la Real orden de la misma fecha de

GRAMATICA.—8.º grado.—Edicién notablemente aumentada.—SEIS ptas. documentada.

2 de agosto de 1892, relativa a los Auxiliares de las Escuelas municipales de Madrid de nombramiento posterior a

Considerando que urge adoptar una medida general que cierre para siempre esta forma de ingreso irregular en el Es-

calafón general del Magisterio;

Este Consejo es de opinión que proce-

de proponer a la Superioridad;

1.º Que se otorguen a la señora doña Elisa Castro de la Jara los mismos derechos concedidos a los demás Maestros del Hopicio que deben sus cargos a libre nombramiento.

2.º Que se dicte una disposición de carácter general para que quede terminantemente prohibido figurar en el Escalafón general del Magisterio a todos los que no hayan ingresado por los medios legales establecidos, sin que pueda cerse excepción alguna de este principio.

Debe además advertirse a la señora Otstro que se abstenga de calificar en términos molestos las resoluciones de los funcionarios, aunque contraríen sus deseos.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con el preinserto informe, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone

De Real orden etc.—Madrid, 7 de abril

de 1914.—Bullón.

(B. O. 5 mayo).

#### 14 ABRIL.-R. O.,

disponiendo re dé cumpliento a la Sentencia de la Sala de lo Contencioso, relativa al ascenso de D. Alvaro González Rivas.

En el pleito promovido por don Laureano Talavera y Martínez y otros, contra las Reales órdenes de este Ministerio de 30 de noviembre y 2 de diciembre de 1911, sobre que se rectifique el escalatón definitivo de Maestros colocando a D. Alvaro González Rivas en el lugar que ocupaba antes de ser dictadas dichas resoluciones, ha recaído sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de ese Supremo Tribunal, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos que debemos declarar y declaramos nulas las Reales órdenes recuridas de 30 de noviembre y 2 de diciembre de 1911 en cuanto conceden a D. Alvarado por su situación de categoría y antigüedad en el escalafón de 1910, y en su la carrera deben regularse por la situatión definitiva que en dicho escalafón le fué reconocida y a la que asintió.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido se bien disponer que se dé cumplimiento a la referida sentencia.

De Real orden, etc.-Madrid, 14 de

abril de 1914.—Bergamín.

(Gaceta 2 mayo).

#### 14 ABRIL.-0.,

disponiendo que D. Alfonso Vicente cese, por incompatibilidad, en el cargo de Auxiliar provisional de la Normal de Salamanca.

Esta Dirección general ha acordado disponer que D. Alfonso Vicente cese en el cargo de Auxiliar provisional de la Escuela Normal de Maestros de esa provincia, por ser incompatible el desempeño de dicha plaza con la de Maestro de Sección de Escuela nacional que el interesado desempeña, de conformidad con lo prevenido en el art. 16 del Real decreto de 6 de julio de 1900.

Lo digo, etc.-Madrid, 14 de abril de

1914.—Bullón.

(B. O. 24 de abril).

#### 16 ABRIL .- 0.,

accediendo a la petición de nuevas clases de adultos en Segovia y Riaza en la forma que se expresa.

Visto el expediente a instancias de los Maestros de Segovia y Riaza solicitando la creación de nuevas clases nocturnas de adultos;

Teniendo en cuenta lo prevenido en la regla 19 de la circular de 20 de diciembre de 1913 y disposiciones citadas en el

último párrafo de la misma.

Esta Dirección general ha resuelto declarar que las mencionadas clases de adultos sólo podrán establecerlas los Ayuntamientos, siempre que todos los gastos de las mismas se abonen con cargo a los presupuestos municipales.

Lo digo, etc.-Madrid, 16 de abril de

1914.—Bullón.

(B. O. 28 de abril).

#### 16 ABRIL.-R. O.,

suprimiendo la enseñanza de Trabajos manuales en la Escuela de Estudios superiores del Magisterio.

A propuesta del Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores dei Magisterio, y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que, interin se da nueva organización a la enseñanza de Trabajos manuales, quede suprimida esta clase en la Es-

GRAMATICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docema.

cuela de Estudios Superiores del Magisterio.

De Real orden, etc.—Madrid, 17 de abril de 1914.—Bullón.

(Gaceta 24 abril).

#### 17 ABRIL.—R. 0.,

desestimando el recurso interpuesto por D. Dionisio Apellániz, contra la Orden que le negó dispensa de defecto físico para ejercer el cargo de Maestro.

En el recurso de alzada interpuesto por D. Dionisio Apellániz Rituerto contra la orden de esta Dirección general de 1.º de diciembre de 1913 negándole dispensa de defecto físico para ejercer el cargo público de Maestro de Escuela Nacional, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Dionisio Apellániz Rituerto contra la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 1.º de diciembre último, que le negó dispensa de defecto físico para el ejercicio del Magisterio ofi-

»Resultando que los facultativos informan que el recurrente tiene anquilosis de la articulación fémoro-tibia-rotuliana izquierda, con atrofia del muslo y pierna y acortamiento de la extremidad, lesiones consecutivas o tumor blanco de la rodilla, pudiendo dedicarse a ejercicios manuales de cualquier especie, pero no corporales;

Resultando que el Director y el Profesor de Pedagogía del Instituto de Vitoria y el Maestro regente de la Escuela práctica agregada, constituídos en Junta, dicen que, según la opinión de los Médicos y la que ellos han formado con los antecedentes morbosos del interesado, no puede accederse a lo que éste solicita, por no serle posible dedicarse a trabajos corporales, y aun quizá que el estado de su salud le impida desempeñar con regularidad las demás enseñanzas;

Resultando que la Inspección provincial de primera enseñanza se adhiere a su dictamen;

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio son de parecer también que se desestime la petición, porque la Real orden de 6 de julio de 1912 llama la atención sobre la necesidad que tienen los aspirantes a Maestros de poder realizar los ejercicios manuales y corporales que establece el Real decreto de 24 de septiembre de 1903, por considerarlo como una de las prácticas más importantes de la pedagogía moderna;

Resultando que el interesado alega en su recurso que es inexacto que carezca de

condiciones para realizar ejercicios corporales, puesto que si se exceptúan los violentos y de fuerza puede efectuar los demás perfectamente y que por otra parte la resolución de la Dirección general lesiona en cierto modo derechos adquiridos;

Que verificó los estudios de Maestro en los cursos de 907-908 y 908-909, sin que por el Director del Instituto ni por ningún otro Profesor se le dirigiera observación alguna acerca de la transcendencia de su defecto físico para el ejercicio de la carrera;

Que la legislación vigente en la materia se condensa en las Reales órdenes de 15 de abril de 1908, 25 de septiembre de 1911 y 6 de julio de 1912;

Que la primera inicia un período de rigorismo en la concesión de dispensa en sustitución al de benevolencia que había regido hasta entonces, y no puede aplicársele porque cuando se dictó se guía ya sus estudios oficialmente, y las otras dos no hacen más que detallar y precisar aquélla;

Considerando que el art. 168 de la ley de Instrucción pública dice que no podrán ejercer el Profesorado los que padezcan enfermedades o defecto físico que les imposibilite para la enseñanza;

Considerando que de los informes emitidos en este expediente aparece que el solicitante carece de las condiciones necesarias para el buen desempeño del cargo de Maestro,

El Consejo opina que procede desesti-

mar el recurso.»
Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 17 de abril de 1914.—Bullón.

(B. O. 5 mayo).

#### 29 ABRIL.--R. O.,

disponiendo que los Presidentes de Tribunales de oposiciones que se indican se abstengan de convocar para el mes actual oposiciones que no puedan terminar en la primera quincena del propio mes.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido

disponer lo siguiente:

1.º Los Presidentes de Tribunale de oposiciones para Cátedras y Auxiliarias de las Universidades, Institutos y Escuellas especiales dependientes de este Millas especiales dependientes de este misterio se abstendrán de convocar para el mes de mayo oposiciones que puedan no terminarse en la primera quincena

6 18

del propio mes, para que, sin que los ejercicios se interrumpan, puedan todos ejercicios se interrumpan, puedan todos los Profesores que en ellos hubiesen de los Profesores que en ellos hubiesen de intervenir como Vocales del Tribunal o como opositores restituirse a sus clases respectivas antes del día 20.

Las opo iciones que ya hubieren sido convocadas para el mes de mayo próximo y no puedan terminar antes del nia 15, serán su pendidas y se hará el nuevo llamamiento para que comiencen después de terminar los exámenes de fin

de curso.

3.º Se declaran caducada deede el día 20 del próximo mayo todas las licencias, excepto las fundadas en enfermedad o en comisiones y agregaciones determinada, concedidas a los Profesores de las Univeridades, Institutos y Escuelas especiales, los cuales deberán incorporarse a sus respectivos Claustros para formar parte de los Tribunales de examen.

De Real orden, etc.-Madrid, 29 de

abril de 1914.—Bergamin.

(Gaceta 2 mayo).

#### 1.º MAYO.—R. D.,

mal de Maartros de Teruel. Recuela Nor-

Accediendo a los deseos expuestos por la Diputación Provincial de Teruel y a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablece en Teruel la Escuela Normal Superior de Maestros a partir de 1.º de septiembre próximo, a cuyo efecto se acepta el compromiso acordado por la Diputación Provincial de reintegrar al Estado los gastos que dicho Centro ocasione.

Art. 2.º En cumplimiento del párrafo del artículo 11 de la vigente ley de Pre upuestos, el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dará cuenta a las Cortes de este acuerdo, e interin no sea aprobado por ellas la Diputación provincial sati fará directamente los gastos.

Art. 3.º Las enseñanzas que se den en la Escuela Normal Superior de Maestros de Teruel y las plantillas de personal y material, se sujetarán a las disposiciones

Art. 4.º El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las disposiciones necesarias y procederá a la provisión reglamentaria de las plazas del Profesorado de esta Escuela en forma y de septiembre de este año pueda abrirmatrícula oficial para el curso de 1914

Dado en Palacio a primero de mayo de

mil novecientos catorce.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Francisco Bergamín García.

(Gaceta 2 mayo).

#### PROPUESTAS

#### UNIVERSIDAD DE GRANADA

Clasificación y propuesta de los aspirantes al concurso rápido de Traslado, anunciado en la «Gaceta de Madrid» de 10 del actual.

Escuelas para Maestros.

Eduardo Lorite Zamora, Trasmulas (Pinos Puente), (520 pesetas)... ... ...

3 Blas Barrera Rodríguez, Nívar (550) ... ... ... ... 1 3 1

#### Excluídos.

D. Nicolás García Palma, por no ser este concurso de Reingreso, al que se refiere en su petición y en el que podría ejercitar su derecho a obtener plaza por haber prestado servicios como Maestro propietario.

D. José Morales Linares, por presentar su hoja de servicios después de terminado el plazo de la convocatoria.

D. Miguel Romo Rodríguez, por ídem.

#### Escuelas para Maestras.

1 D.ª María Dolores Fernández Martín, Yátor (550)... 4 1 25 2 María Alvarez Higuera, Benahavis (500)... 1 3 22

#### Excluídas.

Doña Angustias Carvajal González, por no acompañar a su instancia la hoja de servicios.

Doña Antonia del Aguila Velasco, por no presentar sus documentos en la forma exigida en la convocatoria y solicitar plaza no anunciada a este concurso.

Nota.—Quedan desiertas por falta de aspirantes que las soliciten, las Escuelas de niños de Amarguilla (Cúllar Baza), Benalúa de Guadix, Dúdar, Campocámara, Los Vargas (Albondón), Lojilla (Montefrío y Cerval (Montefrío) y Trujillos, en la provincih de Grnada; Belerda (Quesada), en la provincia de Jaén; Rambla (Albox), María (Auxiliaría), Cerricos (Oria), Darrical, Topares (Vélez-Blanco), Almanzora (Santoria), Alcontar y Benitorafe (Tahal), en la provincia de Alme-

ría; y Teba (Auxiliaría) y Castillejos (Viñuela), en la provincia de Málaga.

Por la misma causa, quedan desiertas también las Escuelas de niñas de Bejarón (Purullena), en la provincia de Granada; Venta de los Santos y Toya, en la provincia de Jaén; Cántaro (Serón), Almerín (Adra), Huélago (Serón), Benitorafe (Tahal), Lucainena (Darrical), y Rambla (Oria), en la provincia de Almería, y Daimalos (Arenas) y Corumbela (Sayalonga), en la provincia de Málaga.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios y a fin de que los aspirantes que consideren lesionado su derecho presenten en este Rectorado, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta propuesta en la «Gaceta de Madrid», las reclama-

ciones que estimen procedentes.

Granada, 28 de abril de 1914.—P. E. del Rector, el Vicerrector, José Pareja. (Gaceta 13 mayo).

## Por 15 pesetas

pagadas en este me, damos: Un año de ruscripción a El Magis-TERIO ESPAÑOL... ... pesetas

Un Anuario del Maestro, 1914...... A elegir, en libros de nuestra propiedad, de primera enseñanza... ...

Total... pesetas. 23

Y quince númeror para participar en el vorteo de dinero, libros y relojes.

# Sección de Noticias

#### BIBLIOGRAFIA

Guía práctica de la Mutualidad escolar, por D. Alfonso Alvarez y Suárez-Artazu, Licenciado en Derecho y Ciencias sociales.

Muchos Maestros, conocedores de los beneficios educativos y económicos que a los niños de sus Escuelas podía reportar la Mutualidad escolar han pretendido implantar esta hermosa institución moderna; pero han tropezado con el inconveniente de no conocer los medios de que habían de valerse para constituir legalmente esta Sociedad, sin faltar a la ley del Timbre, y poniéndose en relación con la Comisaría de Seguros y el Instituto Nacional de Previsión.

El Sr. Alvarez y Suárez-Artazu, oficial del Instituto Nacional de Previsión, cono-

cedor como pocos de cuanto se relaciona con la parte administrativa de una Mutualidad escolar y entusiasta, además, de estas instituciones benéfico-pedagógicas, ha escrito, un libro sencillo, claro, preciso, que los Maestros deben consultar cuando quieran crear una Mutualidad y cuan. do, ya creada, quieran imprimirle una marcha progresiva y próspera.

Trátase en esta obra del concepto de la Mutualidad, de los trabajos preliminares del Maestro para formarla, de los estatutos o reglamentos y de los trámites que son menester para su constitución legal. El Sr. Suárez-Artazu no se contenta con expener y explicar, sino que acompaña siempre el formulario con todos sus detalles y requisitos.

Así, se encuentran modelos de acta de la constitución de la Mutualidad escolar, de comunicación al Gobierno civil, y de instancias que han de elevarse a la Superioridad para dejar legalmente constituida una Sociedad.

Se estudia minuciosamente cuanto se refiere al impuesto del Timbre, la justificación de la exención, los documentos necesarios para solicitarla y cómo deben ser

redactados.

12

Asimismo se trata le conveniente a la Comisaría general de Seguros para la declaración de Sociedad exceptuada de la inspección y los modelos convenientes, y cuanto se refiere a las relaciones con el Ministerio de Instrucción pública para poder disfrutar de los beneficios del Estado.

Con toda minuciosidad trátase después de las relaciones de la Sociedad con el Instistuto Nacional de Previsión, las operaciones que pueden realizarse, la manera de remesar fondos y hacer los ingresos, imposiciones sucesivas, resguardos de adición, devolución de capitales reservados, libros de contabilidad, etc., etc.

A mayor abundamiento lleva el libro una serie de apéndices, donde se contienen las disposiciones oficiales dictadas para el regimen de las Mutualidades escolares, que son su mejor complemento. El libro, pues, llena cumplidamente el objeto que se propone y el fin a que se destina.

En fin, este libro tan útil, tan necesario para el buen orden de las Mutualidades escolares, puede adquirirse, con cargo a las mismas, de los fondos destinados a la administración y socorros, o de las cantidades que el Ministerio abona para su mejor funcionamiento.

El Sr. Suárez-Artazu ha hecho un bien a la clase con la publicación de este interesante libro, que se vende a 2'50 pesetas, ejemplar, y los Maestros sabrán agrade

cérselo.

GRAMATICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docembre

#### DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se desestima instancia de D. Gregorio González, Maestro de Porriño (Pontevedra), que pide derecho al ascenso.

Declarando que al Maestro de Piñero, (Oviedo) le corresponde en el escalafón la categoría de 1.375 pesetas, en comisión,

con 1.100.

\_Se conceden 5.000 pesetas de subvención al Grupo escolar del Avemaría, que se ha constituído en esta corte, para da-

la enseñanza gratuita de niños.

\_Se nombran fuera de concurso a don Ricardo Rodríguez, Maestro de Jerez de la Frontera y se declara vacante la Escuela que sirve en Olvera (Cádiz).

-Ha sido declarada en situación de sustituida doña Manuela Mosquera, Maestra

de Coucieiro (Coruña).

-Se desestima instancia de doña Luisa García, Maestra de La Cenia (Castellón), en solicitud de pasar a la Escuela de Burriana.

-Han sido nombrados, en virtud de permuta, D. Nicolás Escamilla, Maestro de Ciudad Rodrigo, y D. Marcelino Juan

García, de Salamanca.

--Se desestima instancia de doña Manuela Pomier Tournier, Maestra de Barriol (Castellón), solicitando pasar a otra Escuela. También ha sido objeto de igual resolución petición de permuta formulada por doña María Alvarez Mariño, y por D. Andrés Mallo, Maestros de Couceda y Budiño (La Coruña).

Títulos.—Han sido remitidos a los Rectorados que se expresan los siguientes tí-

tulos de Maestros:

Salamanca: Los de D. Daniel Plácido, José María Rodríguez, Francisco Rubio, Luis Gutiérrez, Agustín García, Juan Román, Belisario Rernández y Joaquina Sán chez.

Zaragoza: Idem de D. Pío Enrique Cabero, doña Adela Arzac, Gabriela Grasa, Ana María Cristina Martínez, María Mag dalena Martínez, D. Agustín Mínguez, Antonio Benito Ortega, Crispin Gonzalo, Eusebio Calvo, Saturio Ruiz, Dimas Orti, Antonia Maragatos, Juan Hernández, Casiana Arribas y Macaria Crespo.

Barcelona: Idem de Francisco de Luca, Prancisco Martín, Ramón Puigpelat, José Queralt, Ramón Pallás. Juan Porrera, Luis Vila, José Serrés, José Seba, Francisco Vilanova, Melchor Vila, José Mayobio Araxedes Fillot, José Civit y Eusebio Angel Nicolás.

Granada: Idem de D. José Palacios. Valladolid: Idem de D. Cayetano Angel Fernández, Jesús Santa María, Julia Aguirea Miguel Aguirre, Teódulo Sanllorente, Miguel Aurelio Soto, Pablo Revenga y Ramiro Calabria.

Oviedo: Idem de doña Otilia Fernán-

dez.

Central: Idem de D. Teodosio Urango, Mariano Bernardo Olmedo, Manuel Méndez, Felipe Fernández, Julio Gelmerez, Federico Berenguer, doña Bonifacia Jesusa Ibarrola, Aurelia Gutiérrez, María Pura de la Concepción Chamorro y María del Rosario Clavijo.

Sevilla: Idem de D. Abelardo Pérez, José Luis Vázquez, Enrique Pérez, Gregorio Ayllón, Juan Hernández, José Ordóñez, Lázaro Soto y Antonia García.

Valencia: Idem de D. Luis Arenas, Virgilio Mateos, Eladia Sala, Francisco Ruiz

y Francisco Infra.

Santiago: Idem de D. Javier Mendoza, Santiago Roquéjar y José Martínez.

Normales.—Han sido nombradas Auxiliares, con carácter provisional, de las Normales de Maestras de Cuenca y Guadalajara doña Felisa Olmedo y Ortega y doña Elvira Gutiérrez Alonso, respectivamente.

-- Se admite dimisión presentada por D. Adolfo Alvarez Buylla del cargo de Director de la Escuela de Estudios superiores del Magisterio, y se designa para que se encargue de la misma al señor Marqués de Retortillo.

- Se nombran a doña Dolores Vidal Secretaria de la Normal de Maestras de Gerona, y a D. José Barceló, ídem de la de

Maestros de dicha capital.

--Se anuncian a concurso de traslado la plaza de Profesor de Pedagogía de la Normal Superior de Maestros de Zaragoza; a concurso de ascenso, entre Auxiliares que hubieran obtenido sus cargos por oposición, la plaza de Profesor de la Sección de Ciencias de la de Gerona, y entre Maes. tras Normales procedentes de la Escuela Superior del Magisterio, una plaza de Profesora de la Sección de Ciencias de la Normal Superior de Maestras de La Laguna.

-Se desestima petición de agregación de plazas formulada por los opositores a la plaza de Profesor de Pedagogía de

la Normal de Salamanca.

--Se manifiesta al Rectorado central que debe anunciar a concurso la provisión de las plazas de Auxiliares de Letras de la Normal de Ciudad Real y las de Ciencias de la de Cuenca.

Agradeceremos que en cuantas cartas, originales, periódicos, etc., se nos envien se indique claramente

APARTADO, NUM. 131.

MATICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docens.

#### DE PROVINCIAS

#### Distrito de Madrid.

Madrid.—Relación de Maestros aprobados en las oposiciones en turno libre:

Doña Francisca Aguilera, Josefa Martina Albizu, Ana María Alemany, Regina Alonso García, Corentina Arcos, María de la C. Arriaza, Jacinta Bala, Victoria Ballesteros, Elena del Barrio y Sánchez Diezma, Agapita E. Benito Cabezas, Cecilia Blaned, Crescencia Card, Gregoria Castellanos, Consagración Cendrero, Teodora Cepero, Julia Coleto, Juana Cuenca, Angeles Chaperd, María Delgado, Carmen Díez, María A Díez, Isabed Enriqueta de Dios, Fernanda Escamilla, María Blanca Esteban y Ra-

mos, Petra Fernández y García. Doña Sofía Fernando, Enriqueta Gallego, María A. L. García, Eusebia García, Miguela Gargallo, Victoria Garrido, Gregoria Gil, Enriqueta Gili, María M. Giner, Margarita Gómez, Adela Gómez, Victoria Gómez, Inocencia Guisado, Riginia de la Hera, Casta Herradón, María Herrera, Adelaida Humada, Francisca Jaén, Eloisa T. J. Tarcón, María del R. Juárez, Nieves Jugo, Felisa de Julián, María F. C. Laguna y Guzmán, Mercedes Loclo, Máxima López, Petra Lostan, Enriqueta Lucas, María de la G. Luque M. de la P. Raimunda Marisquirena, Camino Martín, Vicenta Martín, Juvencia Martín, Isabel Mateos, Teodora Mena, Benedicta Méndez, Carmen Mo lina, Natividad Muñoz, Matilde Navarro, Celestina Naveira, Delfina Ortiz, María del Pilar Padilla, Julita Pérez, María de las Nieves Pinalia, Emilia Poblador. Rosa ía Prado, María de los Angeles Puerta, Concepción Lucia Relaño, Ramona Rey, María de la M. Rivas, Julia Rodríguez, Clara Rodríguez, Elisa Romero, María del S. Ropero, Fortunata de la Rosa, Angela Ruiz, Carmen Ruiz, Juana Sáenz, Ana Saldaña, Emilia Salvador Cabrero, Juana F. San Antonio, Justa Antonia San Antonio, Julia Sánchez Barbudo, María de las Mercedes Sánchez, Francisca Sánchez, Gabriela Sánchez, María T. Sánchez, María Santos Sofía Sanz, Vicenta Sierra, Antonia Soriano, María de la Torriente, Antonia Ugena, María Varela, Rosalía Vilaverde, Natividad Villaverde y María Zanón, Francisca Morales y Josefa Morant.

—Se posesionan de sus Escuelas los

Maestros y Maestras siguientes:

Escuela de Sigüenza, doña Manuela Palacio; Valdecolmenar de Abajo, doña Carmen J. Parra; Yéneda, D. Julio Sequí Martínez; Cervera, D. Rafael Romero; Mazazulleque, D. Antonio A. Marín; A. deonsancho, D. Césareo Cerro.

—La Maestra doña Ana María Alemany solicita licencia para oposiciones.

—Solicitan Escuelas interinas los Maes

tros y Maestras siguientes:

D. Juan Bermejo y González, doña Carmer Soriano y Gazapo y doña Luisa Mateo de Dios.

—Declarando en segundo período de observación a doña Angela Bautista, Maestra de Calzada de Oropesa.

Madrid. Junta provincial.—Los Alcalde de La Serna, Talamanca y Arroyomolino, remiten certificaciones de posesión de las Maestras señora Martín, señora Muñoz y señora Guisado; ídem íd. de Santa María de la Alameda; ídem íd. de cese de la Maestra señora San Esteban; ídem íd. de Villarejo de Salvanés, participa que el Maestro interino Sr. Clemente ha presentado la renuncia de su cargo; ídem íd. el de Colmenar Viejo, participa que al frente de la Escuela se hal a el Maestro jubilado D. Manuel Cañadas.

—El Habilitado de Navalcarnero participa haber hecho efectivos los libramientos del material de las Escuelas diur-

—A los Habilitados de todos los partidos de la provincia se les comunica retengan los haberes de los Maestros que no han presentado la memoria de adultos.

—Al Habilitado de Torrelaguna se le remiten certificaciones de posesión con el sueldo de 1.000 pesetas de las Maestras de Cervera, La Acebeda y Collado Villalba; ídem al de Getafe, ídem íd. de la de Serranillos; ídem al de San Lorenzo; ídem íd. del Maestro de Robledondo, se nor Esteban.

—Al Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza se le remite informadas las instancias de los Maestros Sr. Pérez y Sra. Sánchez, en solicitud de abono de diferencia de retribuciones; ídem íd. de la señora Reina solicitando fuera de concurso la Escuela de Pinillas del Valle; ídem se le remiten las cuentas de material presentadas por los Habilitados de la provincia correspondientes al primer semestre de adultos del año actual.

—Al Director de la Escuela Normal Central se le remite instancia del señor Lozano en solicitud de dispensa de defecto físico para dedicarse al estudio de la carrera del Magisterio.

—A D. Baltasar Hernández, D. José Bourkael y D. José Call se les participa nombramiento para que reconozcan al

señor Lozano. A D. Dimas Clemente, Maestro de Villarejo de Salvanés, se le participa le ha sido aceptada la renuncia de su cargo.

Al Inspector Sr. Utray se le remite para su informe el presupuesto adicional de la Escuela de Torrejón de la Calzada.

Guadalajara.—Están vacantes para ser provistas interinamente, Rebolloso de Jadraque, Tortuero, Fraguas, Canales del Ducado, El Subillo, Sacecorbo, Peraiejos de las Truchas (sustitución), Navalpotro, Taorejas, Cirueches, Arnavas (austitución), Gualda, Majaelrayo, El Sotillo, Irniéstola, Morillejo y Tabladillo, para Maestras.

-Para Maestro, Mirabueno. Las instituciones se proveen por la Dirección ge-

neral de Primera enseñanza.

-Se ha recibido el título de Maestro superior de D. Dámaso Sanz y Sanz, que

puede retirar el mismo.

-Se concede jubilación que se tramitaa la Maestra de Almonacid de Zorita, doña Andrea Vázquez y Calero.—C.

#### Distrito de Barcelona.

Barcelona.—Ha quedado vacante la Escuela de Cabrera de Mataró por jubilación del Maestro D. Miguel Llovera.

-Ha quedado vacante la Escuela de San Jaime (Piera), por fal'ecimiento de

la Maestra doña Leonor Palau.

-Se ha recibido el expediente del Maestro D. Francisco Caserach, de Maullen, que solicita la de San Daniel (Gerona), y el de permuta de D. Mauricio Asín, de Orutá con D. Cándido Rojo de Baldellón (Huesca).

-Por la Inspección se han remitido a la Dirección general instancia del Maestro de Vilatorta reclamando cantidades en concepto de aumento voluntario y la del Ayuntamiento del mismo nombre solicitando tras!ado de la Escuela de niñas

al local construído recientemente.

-En la Sección se han recibido los títulos de Maestro interino de Cabrera de Mataró a favor de D. Pedro Tamada y de Sabadell para D. Víctor Francisco Hernández Vicente.

Se remite al Rectorado la instancia de la Maestra sustituída de San Bartolomé del Grao, D. Cecilia Fonte, que dimita el

cargo.-C.

Lérida.—Se ruega al Gobernador orde-Maast Alcalde de Belloch que posesione al Maestro propietario D. Juan Muxench, con fecha 13 de marzo.

—Se remiten las cuentas de los parti-

dos de Lérida, Borjas y Tremp.

-El Ayuntamiento acordó subvencionar a doña Ramona Martí, para que pueda asistir al curso organizado por doña María Montessori, en Roma.

-Con informe negativo se cursa la instancia de D. Domingo Sans, pidiendo ascenso a 1.000 pesetas.

-Se sobresee el expediente de quejas formuladas contra la Maestra de Albagés.

—Se remiten a la Dirección general las estadísticas de edificios escolares, correspondientes a la Zona primera.

-Se ordena el cierre de la Escuela privada que sin autorización funciona en Guimerá.

-- Justifican su enfermedad, la Maestra de Seo de Urgel y e Maestro de Cogul.

-Se cursa al Ministerio la instancia de doña Ramona Martí, solicitando licencia para asistir al curso Montessori en Roma.

—Se riega la autorización instada por doña Teodora Oriol para el funcionamiento de una Escuela particular en Artesa de Lérida, por insuficiencia del local destinado a la misma.—C.

Tarragona.—A la Maestra de Roda de Bará, señora Juncosa, se la da traslado de la resolución denegándola pueda continuar en el cargo y ordenándola incoe expediente de clasificación.

-- Se remiten a la Dirección general las cuentas de material del cuarto trimes-

tre y segundo semestre últimos.

--- A la Inspección se pasa expediente permuta de doña María Argenté, de Godall, y doña Juana Argenté, de Sagás (Barcelona).

—A doña Elvira Barrot se le reclaman documentos para completar expediente

orfandad.

—Al Presidente de la Diputación se le traslada la Real orden consultándole si dicha Corporación está dispuesta a consignar en sus presupuestos para la Cátedra de Pedagogía del Instituto de Reus, igual cantidad que la consignada para los Centros de igual clase que se consigna.

—El «Bo'etín Oficial» reproduce anuncio convocando oposiciones para proveer la vacante de Profesora de Música de la Escuela Normal de Lérida: el plazo es

de 50 días.

-Para su conocimiento y el de los demás Maestros de Sección de esta capital, se da traslado a D. Luis Alabart de la reso'ución concediéndo es derecho a turnar con los demás Maestros, en el desempeñó de las clases de adultos.—C.

#### Distrito de Valencia.

Castellón. — Ha tomado posesión la Maestra interina de Vinaroz, doña Visitación Esteban.

—Idem de Castillo de Villamalefa doña

Consuelo Adán.

—Idem de Villafamés, D. Joaquín Alia-

ga Cortés.

—Se remite a la Dirección general la relación de vacantes existentes en la provincia.

—Se ordena al Alcalde de Torre-Endomenech, facilite casa-habitación al Maes-

tro D. José Vilanova.

—Se participa al Alcalde de Estida el nombramiento hecho por la Dirección general, de Maestra sustituta de aquella población a favor de doña Manuela Belaste.

—Se remiten al Rectorado expedientes de D. Arturo Soler de la capital y de don Eduardo de Esteve de Benicarló.

—D. Pedro Martínez, de Puebla de Benifasar entabla permuta con el Maestro

de Millares (Valencia).

—Ha llegado hasta aquí la noticia de haber sido destituído por el Ministro el Inspector de Zona interino de esta provincia, D. Francisco Alvarez. La noticia es comentada y muy celebrada por prensa, Maestros y opinión. ¡Tales recuerdos quedan del Sr. Alvarez por aquí!—C.

#### Distrito de Zaragoza.

Huesca.—Se remite, informado, a la Inspección expediente de permuta de los Maestros de Bonansa y Laspaules, don

Ramón Fumar y D. Rafael Mir.

—Incoa expediente de rehabilitación de haberes pasivos los jubilados y pensionitas D. José Pascual Visús, Concepción Figuerola, Ana Bordetas Dalmau, Gerarda Castillo Morláns y Petra Berges Fortón, que fueron baja en la nómina de su clase por no haber pasado la revista de presencia.

—Son muchos todavía los perceptores del fondo pasivo que se hallan en suspenso por la misma causa y que aún no han incoado expediente de rehabilitación. Deben apresurarse a instruirlo, pues sin la previa formación de dicho expediente.

no volverán a cobrar.

—El Ayuntamiento de la capital ha acordado incluir en presupuesto la cantidad necesaria para dotar de material la Escuela práctica graduada de niños aneja a la Normal de Maestros.

—Se desestima petición del Ayuntamiento de Azara referente a convertir en una sola Escuela mixta las nacionales de niños y niñas de dicho pueblo.—C.

# Crónica General

Domingo 10.—La Real Academia Española, ha celebrado esta tarde solemne recepción para el ingreso del Sr. Fernán. dez Bethencourt, a cuyo discurso ha contestado el Sr. Cotarelo; después se verificó la distribución de premios de la Fanlación de San Gaspar, a personas que los han obtenido por actos heróicos o de generoso desprendimiento.—En el discurso que ayer pronunció el ministro de Hacienda en el Congreso, hizo presente que hay un déficit de 100 millones de pesetas; en el presupuesto ptra 1915 se consignan los gastos en 1.455.961.765 pesetas 30 céntimos y en igual cantidad los ingre-SOS.

Extranjero.—En la isla de Sicilia se han sentido intensos terremotos que han destruído casi por completo 11 pueblos; hasta ahora han sido extraídos de entre los escombros 160 muertos y 300 heridos.—El Emperador de Austria ha mejorado algo de la enfermedad que sufre.

Lunes 11.—La mesa del Sentdo, con la Comisión que dió dictamen del Mensaje y varios Senadores han sido recibidos esta mañant solemnemente por el Rey, al que hicieron entrega de la contestación votada el sábado último en dicha Cámara.—El Gobierno ha recibido numerosos telegramas pidiendo que intervenga y ponga término a la huelga de marinos mercantes; a este fin el Sr. Dato ha celebrado conferencias con la representación de Bilbao que se halla en esta Corte.

Extranjero.—En una reunión política celebrada en Londres, las sufragistas promovieron un fuerte escándalo teniendo que ser arrojadas del local; muchas de c. las fueron sacadas a la calle en los bancos en que se hallaban sentadas, pues se habían atado con cadenas.

Martes 12.—La enfermedad que desde hace 8 días padecía el Sr. Montero Ríos, ha tenido esta mañana funesto desenlace; la Familia Real, los políticos y muchas personalidades, han testimoniado su pesar a la viuda e hijos del difunto.—Los señores que componen la Junta patronal naviera de Bilbao han llegado a esta Corte para conferenciar con el Gobierno respecto a la huelga.—En San Fernando (Cádiz), ha producido gran disgusto que en los proyectos del Ministro de Marina se destine 9 millones a dicho Apostadero, y en cambio 100 para El Ferrol y Cartagena.

Extranjero.—Una columna francesa ha ocupado la ciudad de Tazza en Marruecos, teniendo 29 muertos y 37 heridos.— Dos españoles que en Saltillo (Méjico), estaban encargados de una finca, fueron cogidos por los insurrectos que los cortaron las manos y los pies, sacándoles los ojos después de atormentarles con fuego.

# Correspondencia Particular

Vizcaínos. F. C. Al cesar el sustitu do cesa el sustituto.

Tauste. F. G. Si la Junta de Navarra no cumple lo mandado, nada podrá conseguir.

Guadix. J. H. Creo que debía reclamar de nuevo. En lo demás veré si puedo complacerle

Benferri. A. M. Siento no poder hacer ese cálculo; pero muy pronto se hará la

corrida de escalas.

Fresnedoso. A. S. No hace falta tiempo determinado. No tiene que pedir el traslado más que el consorte que quiere trasladarse, acompañando la hoja de servicios y partida de matrimonio legalizada.

San Pedro de Naves. R. S. No se conceden ahora esas dispensas. Puede solicitarlo de la Dirección general.

Torrecilla de Alcañiz. C. V. Unas 500 pesetas. Pero es probable que sufra pron-

to modificación la ley de pasivos.

Torre del Campo. E. F. Se recomienda. Nigrán. M. del C. G. He repasado la colección, y no he encontrado la noticia que le interesa.

Valdepeñas de la Sierra. S. V. Se publi-

cará la rectificación del anuncio.

Villarreya de la Sierra. V. F. Le costará 1,50 pesetas cada inserción; mande de nuevo el texto con el importe.

Carabanchel Alto. J. R. C. Se recomien-

da con mucho gusto.

Madrid. J. I. Idem. id., id.

Madrid. L. T. Reciba nuestro sentido pésame.

Isso. N. C. Tiene todas las combinaciones de Navidad, con sola excepción de la participación en la Lotería.

Alpanseque. M. E. R. Remito Catálogo

y algunas muestras.

Pamplona. M. A. F. Recibida; gracias. Vallesa de la Guareña. F. M. Tenemos hablado del asunto y esperamos que se resuelva pronto y favorablemente.

Santa María. J. P. La Historia Universal por Solana cuesta 3 pesetas, y la Geografía e Historia de España, 4. Creemos que ambas pueden servirle para el caso.

Barcelona. S. R. No hay inconveniente

en que la Mutualidad se constituya con niños y niñas de distintas Escuelas. Sí, señora, la Mutualidad tendrá su premio y los mutualistas sus bonificaciones.

Valdunquillo. D. D. No deben abonarse diferencias de material ni varía la consig-

nación para adultos.

Udalla. A. M. Se está poniendo la opor-

tuna orden.

El Bollo. C. P. Se publicará. El asunto que le interesa está recomendado. Lo otro no pasará, según me dicen.

Valverde del Camino. F. B. Le faltó la

póliza de una peseta.

Esguevillas. F. G. Si está el expediente no podemos averiguarlo porque no hay lista; pero recomendamos lo que desea para cuando los estudien.

Anchuras. J. G. Puede hacerla cual-

quier médico. Debe ser gratuita.

Valverde del Camino. J. B. Cren que es preferible que haga usted nueva instancia en papel de peseta. Ca la certificación debe reintegrarse con póliza de dos pesetas.

Ezcároz. L. U. Puede reclamar. El expediente le servirá con nueva instancia y hoja de servicios. No hay exá nenes, sino exposición de trabajos. Desde la fecha de

expedición del título.

Tresviso. A. M. Se le escribe.

Miranda. F. A. G. Hay proyecto de incluir eso; pero no se sabe lo que resultará; todo está en suspenso.

Canos. E. B. M. Recomendado, y se

publica.

Berástegui. E. S. M. Nada de eso nos extraña; jestán buenas las provincias! Gracias por su felicitación, y seguiremos.

Utrilla. I. A. M. Se insertará su articulo; pero hay malas impresiones.

Escusar, A. G. M. Ese anuncio le cos-

tará una pereta por inserción.

Ubeda. M. J. Los no incluídos en la relación publicada, tendrán que solicitar de nuevo cuando se anuncie otro concurso.

Restabal. G. M. Hace falta, según las últimas disposiciones, obtener plaza.

Lodosa. L. O. Como habrá visto, por

ahora pasó la tormenta.

Las Palmas. S. C. Seguimos insistiendo pero no dan señales de vida; todo está supeditado a un proyecto de decreto anunciado hace dos meses.

Monjor. P. F. Conforme; se pedirá

Con el fin de evitar retrasos en el servicio, rogamos encarecidamente a todos cuantos hagan algún pago en SOBRE MONEDERO, indiquen siempre con toda.

claridad las señas. Tenemos varias cartas sin estos requisitos, que no podemos despachar con la urgencia que merecen nuestros favorecedores y con la que nosotros queremos servirles.

#### Librería de E. PERAITA.

Libreria de E. Peraita, Montera 35 y Pasaje del Comercio, 10. MADRID.

Mapas y material completo de trabajos manuales, aparatos de Proyecciones. Ultimo retrato de S. M. el Rey. Nuevos Diccionario. Grandes descuentos y regalos

Nuevo papel gráfico de escritura y lectura simultánea por Ruiz.

E. Peraita, Montera, 35. Madrid.

#### MAPAS DE ESPAÑA

por D. Ambrosio Ramón Gonzàlez 1.º—Oro-hidrográfico en relieve, escayola, al óleo, con marco de madera pintado y barnizado... ... ... Por embalaje y facturación... ... 2.º—El mismo, en cromo-litografía, de 88 por 70 cm., en excelente papel catinado... ... ... ... ... ... 3.º-El Explorador panorámico, como el anterior, en litografía de 50 por 36 cm. ... ... ... ... ... 0,20 1,80 Docena... ... ... ... ... ... ... ... Prórroga de la bonificación.

A petición de algunos señores Profesores se prorroga por todo el mes de mayo la ventaja de poder adquirir los mapas 2.º y 3.º a mitad de precio, previo el pago de ou valor, más 40 céntimos para la remisión por cerreo certificado.

Dirección. Al autor, Santísima Trini-

dad, núm. 4. Madrid.

#### Colonia Agrícola del Monte Algaida. Sanlúcar de Barrameda.

Hasta el día 15 de Mayo próximo se admiten instancias en la Secretaría de la Junta local de esta Colonia (Santo Domingo, 66 y 68) solicitando la plaza de Maestro de Instrucción primaria de la misma.

El nombrado t ndrá a su cargo dar enseñanza elemental a nifos, niñes y adultos de la Colonia. Tendrá derecho al isfrute gratuito de casa en la Coonia, é inter'n se construye cicha ca a, podrá habitar en una de las nuevas viven as des inadas a colonos.

Será p eferido el concursan e que con mejores tit los-q e deberán just ficar. se—cfrezca, ademá: de sus servicios para la enseñanza, los de su es osa, madre, hija o hermana, para auxiliarle en la instrucción a las niñas, principalmente en las clases de labores.

A razón de 1.500 pesetas anuales se fijará la retribución diaria o mensual del Maestro. Dicha retribución será elevada hasta constituir un sueldo de 2.000 pesetas al año en el caso de que algunas de las personas citadas auxilie al Mastro en su misión de instruir y educar a las niñas.

La Junta local podrá desestimar todas las instancias presentadas si ninguna de ellas la conceptuase favorable al fin

que pretende conseguir.

Sin olvidar las condiciones pedagógicas de los concursantes, ha de tener muy en cuenta la Junta referencias especiales acerca de su moralidad y buenas cos umbres, afición a la vida de campo e interés por el buen éxito de estas instituciones de colonización.

Sanlúcar de Barrameda, 27 de Abril de 1914.—El Presidente, Leopoldo del Prado.

#### PERMUTA

La desea el Maestro de Piedrahita (Avila), 1.100 pesetas de sueldo, adultos, J casa magnifica en la misma Escuela; cabeza de partido, pueblo muy saludable, con automóvil-correo a Avila, l'arco y Béjar; muchas lecciones particulares y Auxiliar municipal en la clase, con otro de capital de provincia o poblacion proxima a ella, siempre que le remunere la pérdida que experimentará por servirle

Para condiciones dirigirse a D. Angel

Moreno. Piedrahita (Avila).

#### Suscripción

12 meses. . 12 pesetas

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

# EL MAGISTERIO ESPA

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA Se publica: MARTES, JUEVES Y SABADOS

# Correspondencia

\_\_\_\_ Apartado núm. 131 Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7